

**TEMA:** Nueva forma de pagar los aranceles de derechos de propiedad intelectual y Conexos

El Presente es un servicio de CECAFI. Cámara Empresaria de Cabañas y Afines Punilla Norte, Córdoba, para la concienciación de hoteleros y cabañeros, socios y no socios y para apoyar a otras entidades de la Provincia y del País y pueda así darse difusión a esta obligación. Lo hacemos sin perjuicio de seguir pensando que el ámbito privado de las habitaciones no debería generar pago de derecho alguno.

Cualquier aclaración o duda pueden comunicarse por whats app escrito:

Norma Ulrich 3548466405

Rodolfo Estevez 3548466401

o a los referentes de tu localidad.

Si prefieren comunicarse por mail responderemos en cuanto podamos [camaradecabanias\\_cecafi@gmail.com.ar](mailto:camaradecabanias_cecafi@gmail.com.ar)

**ACLARACIÓN:** Tiene Fuerza de Ley, es de cumplimiento obligatorio.  
[textos completos Aquí](#)

**FECHA LÍMITE:** 31 de Enero de 2020 para la presentación de las planillas.

**Que pasa si no lo envío?** Se triplica por 3 el monto a pagar te suman la tasa de Punitivos del BNA ....y quedas fuera de la ley.

**Que Cambió?** Hasta el 2019 las entidades recaudadoras te visitaban o te contactaban y no siempre todas lo hacían y cuando te registraban te reclamaban cifras que eran aleatorias y que no siempre surgían de un sistema transparente. También te podían cobrar hasta 5 años para atrás si alguna vez te habían intimado al pago y dos años para atrás si no lo habían hecho. Muchas veces se generaron juicios teniendo el hotelero que hacerse cargo de altos costos de honorarios de los abogados de las entidades y los propios.

**Como es ahora:** Intervino el Gobierno Nacional, dictó un decreto y lo reglamentó.  
Se dieron de baja todos los decretos anteriores que les permitían a estas entidades cobrar por televisores o música en el interior de las habitaciones o cabañas. Prohíbe el pago en efectivo o a través de cobradores a domicilio.

**Como hacer para cumplir:** Tenes que llenar la declaración Jurada ( al final tenes el modelo con el formato legal)

Lo que sigue es solo para veas de que se trata y hacerte algunas aclaraciones. acerca del

## **ANEXO II – DDJJ**

**Fecha** ( tenes que enviarlo por correo electrónico antes del 31 de enero, más abajo te explico a quien se lo mandas)

**Razón Social** tal como figura en tu cuit

**Denominación** aqui pones el Nombre de Fantasía

**CUIT** completo sin guiones

**Teléfono** código de area y numero de telefono si es un movil sin el 0 y sin el 15

**Domicilio** como figura en tu inscripción AFIP

**Localidad** La que corresponda

**Provincia** La que corresponda

**Correo electrónico** recomendamos poner el que figura como domicilio fiscal electrónico aunque no es obligatorio que pongas ese. Sí pone uno que mires con frecuencia

**Código Postal** El de tu localidad

**Tipo de Establecimiento** Hotel, hosteria, posada, aparts, cabañas, bungalows, conjunto de casas, alquileres turísticos alternativos, etc ..... vos pone el que te corresponda

**Cantidad Estrellas** 1,2,3,4,5 o sin categorizar. Si tenes más de una categoría el cálculo es proporcional al porcentaje real de las categorías en habilitación. ( ARTÍCULO 6°)

**Registrado por:** En el caso de la provincia Córdoba es Agencia Córdoba Turismo SEM

**Categoría art. 2°**

**Cantidad de Habitaciones** aquí consignas, en números y en letras la cantidad de habitaciones del establecimiento.

**Valor promedio ponderado habitación Single** Cuánto vale tu habitación single? te recomendamos que no sea inferior al 65% del valor de la doble. Precio normal, habitual y publicado **NO MENTIR**

**Modo de obtención del valor promedio ponderado (indicar valores y parámetros).**

Aquí debes consignar como llegas a ese precio y para ello viene la explicación:

Tomas tu precio single de temporada alta X\$ le quitas el IVA ( /1.21) ( solo si sos responsable inscripto si sos monotributista no le tenes que sacar el IVA) le restas el porcentaje de Ingresos Brutos y la tasa al comercio de tu localidad Valido para inscriptos y monotributistas) Este dato te informa tu contador, **HASTA AQUI ESTAS CON UN VALOR DE LA HABITACION SINGLE** lo multiplicas por la cantidad de habitaciones habilitadas (H) lo multiplicas por el 2.5% o el 5% segun la categoria de tu establecimiento ( T) y luego lo multiplicas por la estacionalidad del Anexo 1 **ESO TE DA EL I VALOR TOTAL A PAGAR EN TODO EL AÑO A LAS 5 ENTIDADES en su conjunto o sea el 20% a cada una.**

Vamos con un ejemplo de cuenta. Valor de la doble \$3000 valor de la single \$ 2100 le quitamos el IVA, los ingresos brutos y la tasa al comercio ( aprox el 25%) nos queda una base e precio de \$ 1575.- tengo 10 habitaciones son \$15750 pago el 2.5% porque soy menos de 3 estrellas son \$393.75 busco mi localidad en el enexo para ver la estacionalidad, me indica 6 meses asi que multiplicas 393.75 x 6 y el monto total a pagar a las 5 entidades será de \$2362.50 o sea \$472.50 a cada una

Asi como lo leiste asi es como hay que ponderar el precio en la planilla, Ni más ni menos

**Nombre de Contacto** Aqui pone tu nombre o el de la persona de tu empresa que se hará cargo del trato con las entidades

**Firma Aclaración / cargo** pone documento y aclaración y el rol tenes en la empresa.

De aquí en adelante, nadie puede exigirte ni cobrarte más que eso, salvo que sea considerado erróneo el cálculo o falso el precio. **Atención que si tenes TV o musica en Loby, gimnasio pileta o parque tendras que pagar aparte porque no está contemplado en la resolución.**

Queremos agradecer a los colegas Fehgra por el envío del texto del mail para que lo difundamos y unifiquemos texto en todo el país.

**QUE HACES CON ESOS DATOS?** Le escribis por mail a la lista que está más abajo un mail a cada uno con el siguiente Texto: Si haces [click aqui](#) tendras el documento para llenar bajalo, completalo y envialo.

[Lugar y fecha]

Sres. SADAIC [o **ARGENTORES – AADI CAPIF – SAGAI - DAC**]

Me dirijo a Uds. en mi carácter de **presidente/socio-gerente/apoderado/titular** de \_\_\_\_\_ **S.A./S.R.L.**, titular del establecimiento hotelero conocido como “XXXX”, CUIT N° \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ (el “**Establecimiento**”).

En el carácter invocado y teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto N° 600/2019 (el “**Decreto**”) y la Resolución Conjunta N° 2/2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Gobierno de Turismo (la “**Resolución**”), y toda vez que es nuestro deber brindar información antes del 31 de enero de 2020 (conforme al Art. 8 de la Resolución), denuncio que el Establecimiento (a) tiene \_\_ habitaciones disponibles; (b) se trata de un establecimiento de \_\_ estrellas; (c) el valor promedio ponderado de la habitación single estándar sin impuestos, tasas ni contribuciones, al presente es de Pesos

\_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_); y (d) que el modo de calcular dicho valor promedio ponderado es el siguiente: \_\_\_\_\_.

A fin e cumplir con lo dispuesto en el Art. 8 de “la Resolución”, incorporo aquí la planilla establecida en su ANEXO IF-2019-105982997-APN-SSAR#MJ,

#### ANEXO II – DDJJ

Fecha			
Razón Social			
Denominación			
CUIT		Teléfono	
Domicilio			
Localidad		Provincia	
Correo electrónico		Código Postal	
Tipo de Establecimiento			
Cantidad Estrellas	Registrado por:		

Categoría art. 2°		Cantidad de Habitaciones	
Valor promedio ponderado habitación Single			
Modo de obtención del valor promedio ponderado (indicar valores y parámetros).			
Nombre de Contacto			
Firma		Aclaración / cargo	

Va la lista de mails a quienes enviarle:

**SADAIC**

[efalcone@sadaic.org.ar](mailto:efalcone@sadaic.org.ar) y [dgrosskopf@sadaic.org.ar](mailto:dgrosskopf@sadaic.org.ar)  
<https://www.sadaic.org.ar/index.php?area=contacto&subarea=email&capitulo=Cont%C3%A1ctenos&subcapitulo=&areaid=11>

**AADI - CAPIF**

[info@aadi-capif.org.ar](mailto:info@aadi-capif.org.ar) copia a regional cordoba: [mediterranea@aadi-capif.org.ar](mailto:mediterranea@aadi-capif.org.ar)

**ARGENTORES**

[infopagos@argentores.org.ar](mailto:infopagos@argentores.org.ar) y [info@argentores.org.ar](mailto:info@argentores.org.ar)

**SAGAI**

[cobranzas@sagai.org](mailto:cobranzas@sagai.org) y [gestioncobranzas@sagai.org](mailto:gestioncobranzas@sagai.org)

**DAC**

[administracion@dac.org.ar](mailto:administracion@dac.org.ar)

**cada uno de estos mail debe ser reenviado a**

[dnda@jus.gob.ar](mailto:dnda@jus.gob.ar) ( este mail puede cambiar )

**Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia de la Nación.**

Informando el cumplimiento de lo prescripto en por el Decreto N° 600/2019 y la Resolución Conjunta N° 2/2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Gobierno de Turismo y toda vez que es nuestro deber brindar información antes del 31 de enero de 2020 (conforme al Art. 8 de la Resolución)

**Otra copia al:** Responsable de Turismo de tu localidad para que: Tome nota del cumplimiento de lo prescripto en por el Decreto N° 600/2019 y la Resolución Conjunta N° 2/2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Gobierno de Turismo y toda vez que es nuestro deber brindar información antes del 31 de enero de 2020 (conforme al Art. 8 de la Resolución) y solicitando dé cumplimiento al ARTÍCULO 14 .- "La Autoridad de Aplicación del Decreto N° 600/19 requerirá a las autoridades de cada jurisdicción local, la nómina de establecimientos de alojamiento registrados en cada una de ellas, a los fines de confeccionar un padrón nacional de sujetos obligados al pago del arancel previsto en el artículo 2º de la presente.

**Otra copia a Agencia Córdoba Turismo SEM Director de Auntos Legales :** Solicitando tome nota del cumplimiento de lo prescripto en por el Decreto N° 600/2019 y la Resolución Conjunta N° 2/2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Gobierno de Turismo y toda vez que es nuestro deber brindar información antes del 31 de enero de 2020 (conforme al Art. 8 de la Resolución) y solicitando dé cumplimiento al ARTÍCULO 14 .- "La Autoridad de Aplicación del Decreto N° 600/19 requerirá a las autoridades de cada jurisdicción local, la nómina de establecimientos de alojamiento registrados en cada una de ellas, a los fines de confeccionar un padrón nacional de sujetos obligados al pago del arancel previsto en el artículo 2º de la presente.

**Una copia a la Cámara o asociación a la que te encuentres adherido y si no la tenes, al representante del Ente de turismo o referente de los hoteleros o cabañeros de tu localidad o región. en el Caso de CECAFI [camaradecabanias\\_cecafi@yahoo.com.ar](mailto:camaradecabanias_cecafi@yahoo.com.ar)**

**Seas o no referente haz lo posible por lograr que más establecimientos cumplan y más municipios hagan los listados y los envíen.**

**Cuando tengo que pagar?** Tenes que esperar que cada una de las entidades te envíen la factura por la parte proporcional de ese total. Si no la hacen ya veremos y si te envían las facturas tenes que hacer el pago dentro de los 10 días corridos.

Esperamos haber sido suficientemente claros y quedamos a disposición.

